

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°2402, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA RED CULTURA 2017, CELEBRADO ENTRE EL EX CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

**EXENTA N°** 

0560 \*11.07.2018

SANTIAGO,

VISTOS,

Lo expuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de María Pinto, de fecha 01 de Agosto de 2017; la Resolución Exenta que aprueba dicho convenio N° 2402, de fecha 21 de agosto de 2017; Certificado de Ejecución Total N° RC-252 de 28 de Junio de 2018.

## CONSIDERANDO,

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de sus fines, el Ministerio, a través de su Departamento de Ciudadanía Cultural, desarrolla el Programa Red Cultura, que busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión cultural y al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana e Ilustre Municipalidad de María Pinto, de fecha 01 de Agosto de 2017, y su correspondiente Resolución Exenta aprobatoria N°2402, de fecha 21 de agosto de 2017, correspondiente al proyecto cultural "Escuela Comunal de expresión artística, Casa de la Cultura con ruedas".

Que, según consta en el certificado de ejecución total Nº RC-252 del proyecto suscrito por esta SEREMI, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de la unidad Regional de Ciudadanía Cultural y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Secretaría Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, cuyo responsable es Ilustre Municipalidad de María Pinto, RUT Nº 69.073.300-5, correspondiente al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos del Programa Red Cultura 2017, suscrito entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e Ilustre Municipalidad de María Pinto, con fecha 01 de Agosto de 2017.

r	٧°	RESOLUCIÓN APROBATORI A	TÍTULO	RESPONSABL E	RUT	FECHA CERTIFICAD O EJECUCIÓN TOTAL
	1	2402	"Escuela comunal de expresión artística, casa de la cultura con ruedas"	Ilustre Municipalidad de María Pinto	69.073.300-5	28/06/2018

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$2.477.453-	\$2.477.453-	\$2.477.423-	\$30	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta

del proyecto individualizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el Artículo Primero, si procede, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente Resolución al responsable del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "cierre del proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítase, por la Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

## ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

and a second

## **Distribución:**

- -Oficina de partes, SEREMI RM
- -Área de Ciudadanía Cultural, SEREMI RM
- -Ilustre Municipalidad de María Pinto, Av. Francisco Costabal nº78